

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 2**

**“AUMENTO DE COBERTURA”**

EDUARDO TORREBLANCA Y COMPAÑÍA LTDA.

“RAYITO DE LUZ” (LA CALERA- VALPARAÍSO)

Ítem: INV. DE CAPITAL

Nº Int. TOC-0032-2-2016

En Santiago, a **02 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **EDUARDO TORREBLANCA Y COMPAÑÍA LTDA.**, RUT. 77.933.480-5, representada legalmente por don **EDUARDO TORREBLANCA MATURANA**, cédula de identidad Nº 12.173.480-K, Empresario de la Construcción, ambos domiciliados en Freire Nº 406, Quillota, en adelante el “contratista” se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **16 de febrero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**RAYITO DE LUZ**”, en la comuna de **LA CALERA**, en la Región **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$955.939.428.- (novecientos cincuenta y cinco millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintiocho pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **22 de febrero de 2016** y el **04 de agosto de 2016**.

Con fecha **05 de agosto de 2016**, las partes suscribieron la Modificación Nº 1 del contrato señalado, prórrogando la ejecución de las obras, entre el **05 de agosto de 2016** y el **01 de septiembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, correspondientes a cumplimiento de normas de accesibilidad, por un monto de **\$39.165.478.- (treinta y nueve millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos)**, correspondiente a obras por fuerza mayor, por un monto de **\$21.508.619.- (veintiún millones quinientos ocho mil seiscientos diecinueve pesos)** y por concepto de obras por cambio de ingeniería por un monto de **\$111.605.340.- (ciento once millones seiscientos cinco mil trescientos cuarenta pesos)** y rebajar partidas a las ya contratadas, correspondientes a obras por concepto de fuerza mayor por un monto de **\$1.150.908.- (un millón ciento cincuenta mil novecientos ocho pesos)** y obras por cambio de ingeniería por un monto de **\$101.223.631.- (ciento un millones doscientos veintitrés mil seiscientos treinta y un pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **25 de agosto de 2016**, y a informe realizado por ITO de obra en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.



**SEGUNDO: MODIFICACIÓN. 1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** La diferencia de valor entre las obras adicionales y las disminución de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **\$ 69.904.898.- (sesenta y nueve millones novecientos cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

**3. GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$6.990.490.- (seis millones novecientos noventa mil cuatrocientos noventa pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$102.584.433.- (ciento dos millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **11 de abril de 2017**.


La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia **hasta el día 13 de octubre de 2016**.

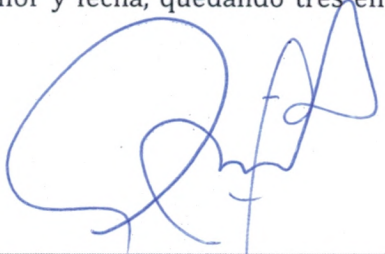
**4. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **02 de septiembre de 2016** y el **13 de octubre de 2016**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
**EDUARDO TORREBLANCA MATURANA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
EDUARDO TORREBLANCA Y COMPAÑÍA LTDA.

  
**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRAL.

